



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### MADRID

#### NÚMERO 12

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 764/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carmelo Guillén Marina, frente a Carena Books, S.L., TF Media & Editorial, S.L., TF Media y Diseño, S.A., Patrimonial Barcino 3.000, S.L., TF Editores & Interactiva, S.L., TF Artes Gráficas, S.A., Rotabook Servicios de Impresión, S.L. y Emilio Pala Laguna, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia que dice:

Antecedente de hecho único:

"... Abierto el juicio, la parte actora... desistió del resto de las codemandadas Emilio Pala Laguna, TF Editores & Interactiva, S.L., Rotabook Servicios de Impresión, S.L., TF Media y Diseño, S.A., TF Media & Editorial, S.L., Carena Books, S.L. y Patrimonial Barcino 3.000 SL..."

Fallo: Que, con estimación íntegra de la demanda formulada por Carmelo Guillén Marina, frente a TF Artes Gráficas, S.A., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 2.466,12 euros, así como al pago del interés moratorio del artículo 29.3 del ET.

Asimismo debo condenar y condeno, de forma subsidiaria, al Fondo de Garantía Salarial, dentro de los límites establecidos en el artículo 33 del E.T.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciendo saber que contra la misma, que es firme, no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rotabook Servicios de Impresión, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 29 de mayo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, Montserrat Torrente Muñoz.

N.º I.-3046